

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Lucena**

BOP-A-2025-912

**APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE TRÁFICO,
CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de febrero de 2025, ha aprobado inicialmente la modificación del texto correspondiente al título de la Ordenanza Municipal de Tráfico que regulará la circulación de VMP (vehículos de movilidad personal) en la localidad, consistente en la nueva redacción de los artículos incluidos en el "Título VII bis. Vehículos de Movilidad Personal" y la inclusión de dos nuevos artículos en el "Título IV. Otras normas".

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que tengan por conveniente, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

A dicho fin, el expediente podrá consultarse en el Negociado de la Jefatura de Policía Local de este Ayuntamiento, sito en calle Paseo de Rojas nº 2, de Lucena.

Asimismo en el Portal de Transparencia (www.aytolucena.es) podrán consultarse los documentos a que hace referencia la Ordenanza de Transparencia Municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado segundo de la Resolución al principio identificada, se hace público el presente para general conocimiento y a los efectos expresados.

Lucena, 24 de marzo de 2025.– El Alcalde, Aurelio Fernández García.

